



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

**Ref. Ejecutivo - Auto señala fecha audiencia.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00700-00**

1. Téngase en cuenta que ya se encuentra resuelto el recurso de reposición planteado al interior de este asunto, así como también contestación de la reforma a la demanda por parte del ejecutado, quien propuso excepciones de mérito (PDF 034, Cno1), de las cuales la parte actora describió el traslado respectivo (PDF 035, Cno1), luego bajo el principio de economía procesal se prescindirá del traslado de excepciones contemplado en el numeral 1° del artículo 443 *ibidem*.

2. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **9:00 a.m. del 28 de febrero de 2023** para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.

3. Advertir que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4° y 5° del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

4. Señalar la hora de las **9:00 a.m. del 16 de marzo** del año **2023**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

5. Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

6. En atención a que aún hay pruebas pendientes por practicar al interior del presente asunto, al amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, **prorrogar** el término para fallar por seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 175 del 22 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0c76fc1a6577572ea81af905071f1dd672164eecb7ec94f691fa6fe78f8799**

Documento generado en 21/11/2022 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>